



REF.: APRUEBA INSCRIPCIONES AL
REGISTRO DE ORGANIZACIONES
DE LA DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ QUE SE
INDICAN

RESOLUCIÓN EXENTA N°083/2019

SANTIAGO, 08 DE MAYO DE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.067, de fecha 29 de enero de 2018, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; el Decreto Supremo N°008, de fecha 23 de abril de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 23 de junio de 2018, que designa a doña Patricia Muñoz García como Defensora de la Niñez, Directora y Representante legal de la institución; el Decreto Supremo N°15, de fecha 05 de septiembre de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba los Estatutos de funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez; los artículos 17 y 19 de la Ley N°21.067 previamente citada; y los artículos 6 y 7 del Reglamento de Funcionamiento del Registro de Organizaciones de la Defensoría de la Niñez, aprobado mediante Resolución Exenta N°046/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N°21.067, la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante, Defensoría de la Niñez, tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
- 2° Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N°21.067, en concordancia con el artículo 12 de los Estatutos de la Defensoría de la Niñez y el artículo 4° del Reglamento de funcionamiento del registro de organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante, el Reglamento del Registro de Organizaciones, la Defensoría de la Niñez deberá llevar un registro de las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de niños, niñas y adolescentes y de las Universidades reconocidas por el Estado y acreditadas.
- 3° Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Registro de Organizaciones, la inscripción al Registro de Organizaciones, debe efectuarse cumpliendo con los requisitos dispuestos en los mismos.
- 4° Que, de conformidad a los artículos 10 y Tercero Transitorio, del Reglamento del Registro de Organizaciones, el (la) Defensor(a) de la Niñez podrá rechazar la inscripción en el Registro, mediante Resolución fundada, respecto de aquellas organizaciones que, entre otras causales, no presenten, en todo o parte, la documentación requerida para la inscripción, o bien que el contenido del formulario y/o los antecedentes ingresados no cumplan con lo señalado en el artículo 7 del Reglamento del Registro de Organizaciones.

RESUELVO:

- 1° **Apruébense** las inscripciones, que a continuación se indican, al Registro de Organizaciones, por encontrarse conformes a lo dispuesto a los artículos 10 y Tercero Transitorio del Reglamento del Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la Resolución ya citada:

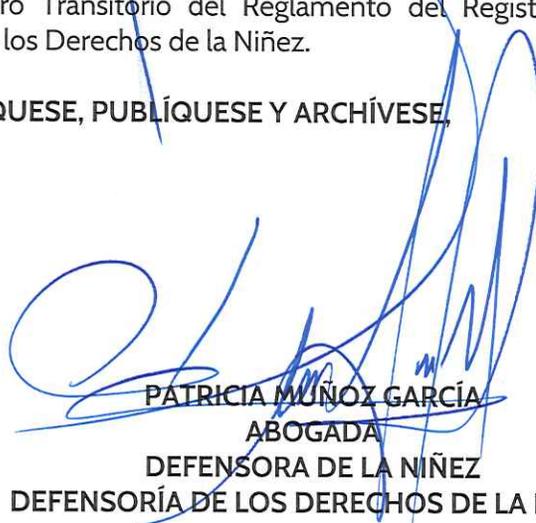
Organizaciones de la Sociedad Civil
Arica y Parinacota
Corporación de Formación Laboral al Adolescente - CORFAL
Biobío
Corporación Fundamental
Metropolitana de Santiago
América Solidaria Chile
Asociación Instituto de Neuroprotección Infantil (INPI)
Corporación América Morena
Corporación de investigación jurídica y derechos humanos Legaly
Corporación Opción
Educación 2020
Ejército de Salvación
Federación Nacional Chilena de Taekwon-Do Tradicional
Fundación Ciudad del Niño
Fundacion Comunidad La Casa
Fundacion Cultivando Savia
Fundación Derriba Fronteras
Fundación Género en Educación
Fundacion ideas para la infancia
Fundacion Infancia Chile
Fundación Llegar Mas Alto
Fundación María Acoge
Fundación Niños Primero
Fundación Para La Confianza
Fundación Pedagogía en Movimiento
Fundación Redes de Esperanza
Fundación San Carlos de Maipo
Fundación Soymás
Fundación Todo Mejora
Instituto de la Sordera
Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (MOVILH)
Observatorio Niñez y Adolescencia (ONA)
ONG de Desarrollo Las Alamedas (ENMARCHA)
Organización No Gubernamental de Desarrollo Raíces
Sociedad Chilena de Pediatría
World Vision International
Valparaíso
Fundación Talita Kum
ONG Corporación Capreis
ONG Paicabi

Organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes
Arica y Parinacota
Consejo Intercultural de niños, niñas y jóvenes de Arica (CINNJA)
Biobío
Consejo Consultivo Comunal de Infancia y Adolescencia
Coquimbo
Consejo Consultivo de jóvenes
La Araucanía
Centro de Estudiantes 2019
Centro de Estudiantes Escuela Villa Alegre
Metropolitana de Santiago
Consejo Consultivo Comunal Santiago
Consejo Consultivo de Niños, niñas y Adolescentes de la Comuna de El Monte
Promotoras de derechos CEU
Valparaíso
Consejo Consultivo de infancia y juventud

Universidades
Metropolitana de Santiago
Universidad Alberto Hurtado
Universidad Central de Chile
Universidad de Chile

- 2° Publíquese en la página web de la Defensoría de la Niñez una nómina con las organizaciones aceptadas en el Registro, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo Tercero Transitorio del Reglamento del Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

VBO/CSL/PMM/mdg

Distribución:

Unidad de Estudios y Gestión, Defensoría de los Derechos de la Niñez.

Archivo.